



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO
SEMIFLJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEMO00555

447,083

FECHA EXPEDICIÓN

05-junio-2020

NOMBRE: CASTRO HERNANDEZ JOSE
UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.
COLONIA: LOS ALTOS
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: PRIVADA GUADALUPE VICTORIA
GIRO: VARIOS CHURROS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 11

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: 30 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE:

50.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p
MARTES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p	SABADO	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:23 p	A:	10:00:23 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 431-D FIRMO CARTA COMPROMISO



JOSE CASTRO

ACEPTO

CASTRO HERNANDEZ JOSE

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas mediante el consumo y exhibición.
- El almacenamiento y exhibición del puesto a través de plásticos.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Amaran!